

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0408-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios y files digitales;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 191-2021-UNHEVAL-AL, del 14.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato directo de docentes para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; la misma que se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución Virtual N° 93-2021-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 03 de abril de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, resolvió **"APROBAR la propuesta de contrato directo de Docentes y Jefes de Práctica para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, correspondiente al semestre 2021-I, según cuadro que forma parte de esta Resolución"**.

Segundo: Que, de acuerdo al Oficio N° 030-UNHEVAL-FICyA-DDA-2021, del 03 de marzo de 2021, presentado por el Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; cuya referencia se realiza en la Resolución Virtual del Consejo de Facultad N° 0093-2021-UNHEVAL-FICA, se tiene que la propuesta de contrato es de los siguientes profesionales y de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Arq. Ciza Zarbia Rosario Ramon.	DC B1	Ingeniería Gráfica I Ingeniería Gráfica I Arquitectura y Diseño Arquitectura y Diseño
2		Ing. Luis Narro Jara	DC-B1	Estática Modelación Mecánica Resistencia de Materiales
3		Ing. Carlos Villanueva Villar	DC-B1	Topografía I Topografía I Geodesia Satelital
4		Ing. Francisco Villegas Quispe	DC B1	Concreto Armado I Costo Presup. Ing. Civil Construcción II Costo Presup. Ing. Civil.
5		Ing. Romel Córdova Shedan	DC B1	Diseño de Puentes Dinámica Estructural Dinámica Estructural Albañilería Estructural
1	Arquitectura	Arq. Mauro Carlos Huaranga Passuni	DC-B1	Historia de la Arq. Peruana Acondicionamiento Territorial II Diseño Urbano II Vivienda Rural (elec. 6)
2		Arq. Emilio Manuel Sara Magino	DC-B1	Taller de Diseño V Expresión Arquitectónica III Ediciones II (Arq.)
3		Arq. Marco Antonio Linares Ortega	DC-B1	Acondicionamiento Territorial I Historia de la Arquitectura II Investigación Aplicativa Teoría de la Arquitectura II
4		Arq. Ricard Sánchez Murrugarra	DC B2	Taller de Diseño IX Geometría Descriptiva
5		Ing. Earle Tangoa Bernardo	DC B2	Impacto Ambiental Proyecto de Tesis (Ing. Civil) Impacto Ambiental (Ing. Civil)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0408-2021-UNHEVAL

-02-

6		Arq. Luis Alberto Córdova Facundo	DC B1	Taller de Diseño VII Valor, Ética y Moral Costos y Presupuestos
7		Arq. Luis Miguel Rojas Guerra	DC B2	Acondicionamiento Territorial II Arquitectura Holística (Elec. 6) Detalles y Acabados (Elec. 4)
8		Ing. José Regalado Nación	DC-B2	Matemática I Matemática II
9		Ing. Reynaldo Favio Suarez Landauro	DC-B2	Resistencia de Materiales Costos y Presupuestos

JEFE DE PRÁCTICA:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Arquitectura	Arq. Isabel Bardales Morales	JP TC	Taller de Diseño IX Diseño Urbano II
2		Arq. Jhonny Zeidler Osorio Bazán	JP TC	Taller de Diseño IX Investigación Aplicada Expresión Arquitectónica I
3		Arq. Shirley MacLaine Barrueta Falcón	JP TC	Taller de Diseño III Taller de Diseño VII
4		Arq. María del Rosario Rubina Huerta	JP TC	Taller de Diseño VII Taller de Diseño III
5		Arq. Cynthia Sánchez Falcón	JP TC	Taller de Diseño V Geometría Descriptiva
6		Arq. José Cisneros Rojas	JP TC	Taller de Diseño I Expresión Arquitectónica I

Segundo: Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Rector resolvió:

1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento propongan al Consejo Universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRÁCTICA para los docentes y jefes de practica para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

- En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de practica semestre I-2021
- En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizara mientras dure la licencia o concluya el semestre I -2021, lo que ocurra primero.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021 y modificado con Resolución N° 174-2021-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria a concurso público virtual las plazas docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021-Primera Convocatoria, entre los que se encuentra las plazas que se están cubriendo por contrato directo; consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso a).

Cuarto: Que, asimismo se tiene que mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.1. DOCENTE:

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- Título Profesional
- 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0408-2021-UNHEVAL

-03-

1.2. JEFE DE PRÁCTICA:

- Grado de Bachiller.
- Título Profesional.
- Estar colegiado y habilitado

Que, revisado los documentos de los profesionales propuestos para contrato Docente y Jefe de Práctica se tiene que los mismos cumplen los requisitos establecidos en la referida resolución; razón por la que se considera que si procede su contratación directa.

Quinto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

Sexto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
- Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y no hubo profesionales que se hayan presentado al proceso de concurso 2021-I, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

Séptimo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Octavo: Que, el Consejo Universitario APROBÓ que el calendario académico 2021-I, es desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, tal como se tiene expresamente establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, consecuentemente debe disponerse la contratación de los profesionales por el referido periodo.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROFESIONAL PROPUESTOS POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, DEL 12 DE ABRIL DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021, DE ACUERDO AL DETALLE QUE FIGURA EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1469-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...III



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0408-2021-UNHEVAL

-04-

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, como Docentes y Jefes de Práctica, según corresponda, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, **desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, propuestos por dicha Facultad, mediante la Resolución Virtual N° 093-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 04.ABR.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DOCENTES:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Arq. Ciza Zabria Rosario Ramon	DC B1	Ingeniería Gráfica I Ingeniería Gráfica I Arquitectura y Diseño Arquitectura y Diseño
2		Ing. Luis Narro Jara	DC-B1	Estática Modelación Mecánica Resistencia de Materiales
3		Ing. Carlos Villanueva Villar	DC-B1	Topografía I Topografía I Geodesia Satelital
4		Ing. Francisco Villegas Quispe	DC B1	Concreto Armado I Costo Presup. Ing. Civil Construcción II Costo Presup. Ing. Civil.
5		Ing. Romel Córdova Shedán	DC B1	Diseño de Puentes Dinámica Estructural Dinámica Estructural Albañilería Estructural
1	Arquitectura	Arq. Mauro Carlos Huaranga Passuni	DC-B1	Historia de la Arq. Peruana Acondicionamiento Territorial II Diseño Urbano II Vivienda Rural (elec. 6)
2		Arq. Emilio Manuel Sara Magino	DC-B1	Taller de Diseño V Expresión Arquitectónica III Ediciones II (Arq.)
3		Arq. Marco Antonio Linares Ortega	DC-B1	Acondicionamiento Territorial I Historia de la Arquitectura II Investigación Aplicativa Teoría de la Arquitectura II
4		Arq. Ricardo Sánchez Murugarra	DC B2	Taller de Diseño IX Geometría Descriptiva
5		Ing. Earle Tangoa Bernardo	DC B2	Impacto Ambiental Proyecto de Tesis (Ing. Civil) Impacto Ambiental (Ing. Civil)
6		Arq. Luis Alberto Córdova Facundo	DC B1	Taller de Diseño VII Valor, Ética y Moral Costos y Presupuestos
7		Arq. Luis Miguel Rojas Guerra	DC B2	Acondicionamiento Territorial II Arquitectura Holística (Elec. 6) Detalles y Acabados (Elec. 4)
8		Ing. José Regalado Nación	DC-B2	Matemática I Matemática II
9		Ing. Reynaldo Favio Suarez Landauero	DC-B2	Resistencia de Materiales Costos y Presupuestos



...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0408-2021-UNHEVAL

-05-

JEFE DE PRACTICA:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Arquitectura	Arq. Isabel Bardales Morales	JP TC	Taller de Diseño IX Diseño Urbano II
2		Arq. Jhonny Zeidler Osorio Bazán	JP TC	Taller de Diseño IX Investigación Aplicada Expresión Arquitectónica I
3		Arq. Shirley MacLaine Barrueta Falcón	JP TC	Taller de Diseño III Taller de Diseño VII
4		Arq. María del Rosario Rubina Huerta	JP TC	Taller de Diseño VII Taller de Diseño III
5		Arq. Cynthia Sánchez Falcón	JP TC	Taller de Diseño V Geometría Descriptiva
6		Arq. José Cisneros Rojas	JP TC	Taller de Diseño I Expresión Arquitectónica I

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el 1° numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remita la Resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución Virtual N° 093-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 04.ABR.2021, para que forme parte del expediente de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL OCI
U Transparencia
O Calidad
FICA DDpto. Acad.
DIGA DAYSA URH
UPA SURPyC SUEyC
Interesados
File Archivo

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

